



## ORDINARIO N° 631/2022

ANT: 1.- Oficio Ord. 504 con fecha 14.07.2022 de la I.M. de Quillota, que presenta expediente para la admisibilidad y futuro reconocimiento del "Humedal Urbano Las Galegas".

2.- Oficio Ord. N° 491 con fecha 01.08.2022 de la SEREMI del Medio Ambiente, región de Valparaíso, que solicita completar información faltante en expediente para el reconocimiento del "Humedal urbano Las Galegas".

3.- Oficio Ord. N° 609 con fecha 25.08.2022 de la I.M. de Quillota, que da respuesta a lo solicitado en Ordinario N° 491/2022.

4.- Oficio Ord. N° 538 con fecha 23.09.2022 de la SEREMI del Medio Ambiente, región de Valparaíso, que reitera completar información faltante, de acuerdo a lo solicitado, en expediente para el reconocimiento del "Humedal urbano Las Galegas".

5.- Oficio Ord. N° 744 con fecha 18.10.2022 de la I.M. de Quillota, que da respuesta a lo solicitado en Ordinario N° 538/2022.

MAT: Notifica cierre de expediente Humedal urbano Las Galegas, comuna de Quillota.

VALPARAÍSO, 28 de octubre de 2022

DE: HERNÁN RAMÍREZ RUEDA  
SEREMI del Medio Ambiente - Región de Valparaíso

A: ÓSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ  
Alcalde Ilustre Municipalidad de Quillota - Región de Valparaíso

Junto con saludarle cordialmente y en atención con el ANT, notifico a Usted cierre del expediente por el proceso de reconocimiento del humedal urbano Las Galegas, iniciado a requerimiento de vuestro municipio

De acuerdo a lo solicitado en el artículo 9° del Reglamento de la Ley 21.202, se establece que "...En los casos en que la información proporcionada está incompleta o sea insuficiente, la SEREMI respectiva solicitará al municipio completar los antecedentes faltantes en un plazo de 20 días". Lo anterior fue requerido a Usted mediante los Ordinarios N° 491 con fecha 01.08.2022 y N° 538 con fecha 23.09.2022, por parte de esta autoridad ambiental.

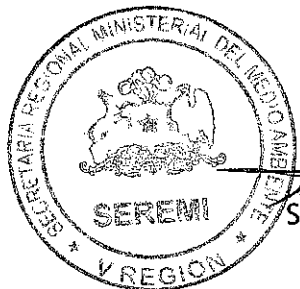
Por otro lado, el señalado artículo señala también que "...En caso de no presentar los antecedentes en el plazo señalado en el inciso anterior, la SEREMI archivará la solicitud de declaratoria, debiendo ingresar una nueva si es que el municipio así lo estima pertinente". Al respecto, vuestro municipio envió respuesta, incompleta, mediante los Ordinarios N° 609 con fecha 25.08.2022 y N° 744 con fecha 18.10.2022, dado que fue solicitado que para cada uno de los vértices presentados (31), correspondiente al polígono a reconocer, se debe señalar el o los criterios de delimitación utilizados (al menos uno de los tres señalados en el Artículo 8), información que puede ser presentada mediante formato tabla Excel o directamente en la ficha de presentación de información mediante tabla. Además, a modo de constatar la existencia de los criterios de delimitación señalados, se solicita incluir medio de verificación (fotos de



vegetación hidrófita, calicatas de suelo, fotos de presencia de suelo hídrico, entre otros) de el o los criterios de delimitación identificados en el humedal, medios de verificación que no fueron incorporados para la totalidad de los vértices (31), sino que se limitaron a entregar la verificación de los criterios de delimitación sólo para 11 puntos de muestreo (o vértices). Además, los medios de verificación entregados para los vértices N° 1, 3, 6, 8, y 9, no cumplen con el criterio de vegetación hidrófita como se señala en el “Informe complementario para Declaración Humedal Urbano Las Galegas, de fecha agosto 2022” que acompaña al Ord. 744/2022, toda vez que las imágenes usadas como medio de verificación no dan cuenta del cumplimiento del criterio, el cual es definido en la “Guía de delimitación y caracterización de humedales urbanos” del Ministerio del Medio Ambiente del siguiente modo: **“Determinación de la condición de vegetación de humedal. La condición de humedal quedará determinada por el siguiente criterio: Si la cobertura dominante de la unidad vegetacional muestreada (>50%) corresponde a plantas hidrófitas o helófitas, el área se considerará humedal”**. Las fotos de vegetación hidrófita indicadas para los vértices señalados anteriormente, no cumplen con el criterio de cobertura de vegetación hidrófita mayor al 50%.

En virtud de lo anteriormente expuesto, informo a Usted que se procederá al archivo del expediente respectivo, cerrando con esto el proceso de declaratoria de humedal urbano Las Galegas. De considerarlo pertinente, vuestro municipio podrá ingresar una nueva solicitud de declaratoria, enviando todos los antecedentes técnicos señalados en la ficha técnica de solicitud, cumpliendo además con lo requerido en el Artículo 8° del Reglamento de la Ley 21.202.

Sin otro particular saluda atentamente,



*[Handwritten signature]*  
**HERNÁN ROMÍREZ RUEDA**  
 SEREMI del Medio Ambiente  
 Región de Valparaíso

HRR/LFT/lft  
 Distribución: I.M. de Quillota  
 cc: Archivo SEREMI Expediente HU Las Galegas, IM de Quillota.